



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Oficio número: IEEN/Presidencia/2618/2021
Tepic, Nayarit; a 15 de octubre 2021

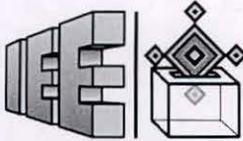
Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 87 fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, y 30 numerales 1 y 2 del Reglamento Interior del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, me permito informarle que con fecha 14 de octubre de 2021, se recibió en oficialía de partes de este instituto, lo siguiente:

- *Copia certificada del oficio RPFM/341/2021, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se solicita el registro de la presidencia interina del Comité Directivo Estatal en el Estado de Nayarit del Partido Fuerza por México, en los libros del Instituto Nacional Electoral.*
- *Legajo de copias certificadas que constan de 35 fojas útiles, en las cuales se encuentra la renuncia del Dr. Humberto Lomelí Payán, como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Fuerza por México del Estado de Nayarit; asimismo, se encuentra la designación por parte de la Comisión antes referida del Ing. David Donjuan Michel como titular de la Presidencia Interina del Comité Directivo Estatal en el Estado de Nayarit del Partido Fuerza por México.*

Con base en lo anterior y de conformidad con el artículo 104, numeral 1, inciso a), de la Ley General del Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), donde se establece que le corresponde a este Organismo Electoral, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la LGIPE y las que establezca el INE, así como lo derivado de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, conferidas en los artículo 44, numeral 1, inciso j); 55, numeral 1, inciso i), del referido cuerpo normativo, y atendiendo lo previsto en el "Reglamento sobre las modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos Nacionales"; así como al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, relativa a la elección, designación o sustitución de dirigentes a nivel nacional y estatal de los Partidos Políticos Nacionales, y finalmente, en ejercicio de lo establecido por el artículo 37, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones; solicito sea tan amable de remitir al área correspondiente la presente consulta:

1. *¿Resulta procedente reconocer el nombramiento de la Presidencia Interina del Comité Directivo Estatal en el Estado de Nayarit del partido en mención?*



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Lo anterior toda vez que, por tratarse de un cambio de integración de un órgano directivo estatal de un **partido político nacional**, este Instituto no cuenta con la atribución de verificar si dicha sustitución de dirigente a nivel estatal que se pretende acreditar estuvo apegada a las normas aplicables.

Se adjunta al presente oficio, los documentos antes referidos, para su consulta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
En la democracia, todos participamos

CERMEÑO

Mtro. José Francisco Cermeño Ayón.
Consejero presidente del
Instituto Estatal Electoral de Nayarit.



C.c.p. Mtro. Patricio Ballados Villagómez. - Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE. - Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Vicente Zaragoza Vázquez. - Secretario general del IEEN. - Para su conocimiento.
C.c.p.- Minutario.

Elaboró	Revisó
M.M.M.	VZV



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Y FINANCIAMIENTO

OFICIO No.: INE/DEPPP/DE/DPPF/11651/2021

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021

MTRO. JOSÉ FRANCISCO CERMEÑO AYÓN
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE NAYARIT
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, inciso i) y 60, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 73, numeral 1, inciso m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, me refiero al folio CONSULTA/NAY/2021/23 del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, al que se anexa su oficio IEEN/Presidencia/2618/2021, de fecha quince de octubre del año en curso, mediante el cual consulta lo siguiente:

“1. ¿Resulta procedente reconocer el nombramiento de la Presidencia Interina del Comité Directivo Estatal en el Estado de Nayarit del partido en mención (Fuerza por México)?”

Sobre el particular, hago de su conocimiento que el cuatro de octubre del presente año se recibió vía electrónica el oficio RPFM/341/2021, signado por el Representante Propietario del otrora partido político Fuerza por México ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual informa el nombramiento de personas encargadas de Presidencias Interinas de diversos Comités Directivos Estatales, entre ellos el correspondiente al del estado de Nayarit.

No obstante, le informo que, a través de mis similares INE/DEPPP/DE/DPPF/10205/2021, INE/DEPPP/DE/DPPF/11225/2021 e INE/DEPPP/DE/DPPF/11522/2021 del siete, veinte y veintiuno de octubre del año en curso, respectivamente, se dio vista a la representación partidista de escritos presentados por afectados por la documentación remitida a través del oficio RPFM/341/2021, al tiempo que se le realizaron requerimientos para que, conforme a lo previsto en los artículos 6, 7, 31 y 37 del “Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales, así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral”, manifestara lo conducente y/o remitiera la documentación respectiva que acreditará el correcto procedimiento de dichos nombramientos.

En ese sentido, le comunico que esta Dirección Ejecutiva aún no recibe respuesta alguna a los requerimientos realizados, por lo que queda sujeta a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del citado Reglamento, a efecto de proceder a la verificación de la documentación presentada y así proceder, en su caso, a la actualización del libro de registro de los órganos directivos referidos, entre ellos, el correspondiente al del estado Nayarit.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

LIC. CLAUDIA URBINA ESPARZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.e.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.
Dr. Uuc-kib Espadas Ancona, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez. Integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para su conocimiento
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE. Para su conocimiento.

En atención al turno con ID de origen: 12716301

Validó:	Lic. Claudia Dávalos Padilla
Elaboró:	Lic. Juan Carlos Ortiz Pérez

